I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002007 /2010

Cerrillos, 23 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6646/2010; el Memorándum N° 1000/898/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202-1980-2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1980/2010, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN" CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** de fecha 17 de noviembre de 2010, suscrito con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO,** cédula de identidad N°10.358.882-0, para la Asesoría que permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público – especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones – factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** por concepto de honorarios, la suma total de $5.000.000.- (cinco millones de pesos) brutos, en 3 cuotas, el último día del mes en que fueron prestados los servicios contratados. Cabe señalar que las cuotas 1° y 2° serán canceladas previo informe de avance de el o los proyectos y la 3° cuota con la entrega de el o los proyectos terminados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y de los informes citados en la cláusula precedente, los que deberán ser visados por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002007

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Los servicios que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.32 "Aplicación de Fondos SUBDERE" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
SUBDERE
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO,** contador auditor**,** chileno, cédula de identidad Nº10.358.882-0, domiciliado en La Loma Nº2620, comuna de La Florida, teléfonos 493 12 32 – 09-089 42 67, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/6569/2010, de fecha 16 de Diciembre de 2010; Memorándum Nº600/1317/2010, de fecha 16 de Diciembre, y Memorándum Nº600/1324/2010, de fecha 17 de Diciembre, ambos de SECPLAN; y, Decreto Exento Nº3861, de fecha 17 de Noviembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión"; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio**,** ha dispuesto la contratación de don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO,** para la *asesoría que permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones- factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad.*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** la suma total de $5.000.000.- (cinco millones de pesos) brutos, a cancelar en tres cuotas, el último día del mes en que fueron prestados los servicios contratados; cabe señalar que las cuotas 1ª y 2ª serán canceladas previo informe del avance de el o los proyecto y la 3ª cuota con la entrega de el o los proyectos terminados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y de los informes citados en la cláusula precedente, los que deberán ser visados por parte del Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director del Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FERNANDO JAVIER REQUENA DONOSO
C.I. 10.358.882-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV

4.